

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y TERRITORIO

22768 *Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Plan general de ordenación urbana del municipio de Felanitx relativa a la prolongación de las calles Cavallets y Pelat*

La Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente relativo a la modificación del Plan general de ordenación urbana del municipio de Felanitx relativa a la prolongación de las calles Cavallets y Pelat, y de acuerdo con el dictamen de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el trámite previsto en el artículo 132.3 del Real decreto 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento Urbanístico, esta Comisión Insular acuerda aprobar definitivamente la expresada modificación puntual".

Asimismo, se hacen públicas las normas urbanísticas

Sistema general calle d'en Pelat

Descripción: Esta actuación permitirá conectar la parte sur del Sector de Son Colom con el casco urbano de Felanitx

Clasificación del suelo: Sistema general

Sistema de actuación: Expropiación

Superficie: 620 m²

Usos admitidos: Viales y aparcamientos anejos

Actuación aislada calle Cavallets

Descripción: Prolongación de un tramo de la calle Cavallets, en parte anteriormente existente y en parte escalera que, a raíz de las obras de alimentación eléctrica del sector de Son Colom desde la EM Felanitx, ha quedado expedita y con servidumbre de paso y mantenimiento. Ello supondrá una mejora sustancial para la movilidad de la zona.

Clasificación del suelo: Suelo urbano

Sistema de actuación: Cesión

Superficie: 450m²

Usos admitidos: Viales y aparcamientos anejos

La publicación de este acuerdo se realiza a reserva de la aprobación del Acta.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, a computar a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo. Ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa

Palma, 5 de diciembre de 2013

El secretario delegado

Jaume Munar Fullana

